



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE CASER SEGUROS S.A., Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID.

En Madrid, a 05 de Abril de 2017

REUNIDOS

De una parte D^o Gabriel Maria de Diego Quevedo con NIF [REDACTED], en calidad de Decano del **Ilustre Colegio Procuradores de Madrid.**, actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid con NIF [REDACTED], y domicilio en Madrid, calle Bárbara de Braganza, 6 CP: 28004.

Y de otra parte, D. Santiago Garaizabal Valle, mayor de edad, con D.N.I. n^o [REDACTED], en nombre y representación de **Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.** (adelante "**CASER SEGUROS**"), con domicilio social en Madrid (28050), Avda. de Burgos, 109 y con CIF [REDACTED].

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

EXPONEN

I.- Que el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, ostenta la representación profesional de los colegiados y mantiene las oportunas relaciones con los organismos públicos y privados, a efectos de promover e impulsar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la Información, así como informar y formar continuamente sobre aquellos aspectos que puedan ser necesarios o de interés para los colegiados.

II.- Que Caser Seguros es una entidad aseguradora que cuenta con más de 70 años de experiencia y ofrece soluciones aseguradoras en todos los ramos de Seguro.

III.- Que el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y Caser Seguros están interesados en crear un marco de colaboración y comunicación específico dirigido a la totalidad de los colegiados con la finalidad de dar a conocer la oferta de Caser Seguros.

IV.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este Acuerdo de Colaboración que se inscribe en el entorno de la política de apoyo a la actuación profesional de los colegiados.

V.- Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las siguientes:



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Caser Seguros y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para facilitar a los colegiados y sus familiares directos el conocimiento, funcionalidades y ventajas exclusivas de la oferta comercial de Caser Seguros para el colectivo.

SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y Caser Seguros desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer la oferta del Caser Seguros a los colegiados, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

- El Colegio publicará, en la web colegial, la firma de la renovación del convenio firmado con Caser Seguros y las ventajas que ofrece a todos los colegiados.
- Presencia en su publicación, de carácter trimestral.
- Inclusión de oferta comercial en la plataforma de ofertas comerciales ICPM, dirigidas en exclusiva a nuestros colegiados.
- Presencia de marca en piezas gráficas y medios electrónicos relacionados con la promoción de la oferta exclusiva. Esta acción, con duración permanente durante todo el año, permite presencia de marca en calidad de *socio* del ICPM.
- Presencia de Caser Seguros con material publicitario. Presencia en piezas de comunicación online y mediante cartelería específica de Caser.
- Banner en la revista digital del ICPM: con enlace directo a la página web de Caser Seguros, a su microsite o a landing page.

Como contraprestación a este apoyo por parte del Colegio, Caser Seguros satisfará al ICPM con carácter anual el importe único y alzado de cinco mil euros (5.000€), IVA incluido, durante la vigencia del acuerdo.

El abono de la cuantía anteriormente señalada se hará efectivo por Caser Seguros en el plazo máximo de 30 días a la recepción de la correspondiente factura expedida por el Colegio, mediante transferencia bancaria.



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá periódicamente con el fin de poder mejorar y ampliar las líneas de colaboración entre las diferentes partes firmantes del acuerdo, intercambiar y exponer sus necesidades e incrementar la calidad y prestaciones del acuerdo.

CUARTA.- COMUNICACIONES.

Las partes señalan a efectos de comunicaciones los domicilios y personas siguientes:

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid:

D. Mariano Rodríguez González, en calidad de Director del IC Procuradores de Madrid

Con domicilio en, Madrid, calle Bárbara de Braganza, 6.

Telf.: 91-308.13.23 e-mail: dirección@icpm.es

Caser Seguros:

D. Santiago Garaizábal Valle, en calidad de Director Brokers

Con domicilio en Madrid (28050), [REDACTED]

Telf.: [REDACTED] e-mail: [REDACTED]

Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la otra parte. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el presente Acuerdo, deberá ser notificada de inmediato a la otra parte.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cuantas actuaciones y reclamaciones pudieran derivarse de este Acuerdo.

SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una duración de un año, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

3



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

SÉPTIMA.- SOPORTE TELEFÓNICO.

Se facilitará para el cliente final, en este caso, Procuradores, un teléfono gratuito de contacto y una dirección de correo electrónico para información y contratación de los productos que CASER SEGUROS y el Ilustre Colegio Procuradores de Madrid han acordado, con las condiciones especiales de Mejora Prima pactadas.

Teléfono.- 91.214.60.96

Correo electrónico.- procuradoresmadrid@caser.es

OCTAVA.- MEDIACIÓN.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y Caser Seguros desarrollarán de forma conjunta, con la mediación de Bruzon Correduría, los contenidos que sean precisos.

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

D. Santiago Garaizabal Valle

Caser Seguros, S.A.

D. Gabriel María De Diego Quevedo

ILUSTRE Colegio Procuradores de Madrid